



***REGLAMENTO  
DE CAMPEONATO  
2026***

[www.Appsoficial.com.ar](http://www.Appsoficial.com.ar)

REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2026 A.P.P.S. CATEGORÍAS: PROMOCIONAL 1100 -

MONOMARCA 1100 Y COPA GOL VW DEL SUDESTE

ART. 1: REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA

La Federación Regional de Automovilismo Deportivo 3 zona Sudeste de la Prov. de Buenos Aires fiscalizará el campeonato zonal que es de su propiedad conforme a las competencias que organizarán los clubes afiliados a dicha Federación. El campeonato comprende las competencias incluidas en el correspondiente calendario las cuales se desarrollarán en circuitos de asfalto únicamente.

Serán de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino, las contenidas en el R.D.A. y sus anexos, el C.D.I., las dictadas por la F.R.A.D. 3 del Sudeste, las aquí detalladas y las que se legislen en el futuro. El presente reglamento de campeonato entra en vigencia el 1 de enero del 2026 y reemplaza todo reglamento de campeonato que fuera emitido con anterioridad.

ART. 2: AUTORIDADES DEPORTIVAS

Durante todo el transcurso del campeonato los oficiales deportivos que actuarán en cada una de las competencias serán:

DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la Prueba Adjunto
- Secretario de la competencia
- Comisario de boxes y adjunto
- Comisario de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Medico
- Banderilleros



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

1

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 SUDESTE

DESIGNADAS POR LA F.R.A.D. 3 SUDESTE

- Comisario Deportivo
- Comisarios Técnicos
- Delegado Observador
- Oficiales Cronometristas
- Oficiales afectados al Auto de Seguridad
- Oficiales Deportivos
- Jueces de Hechos (Veedores)
- Comisario técnico adjunto (designado por la categoría)

DESIGNADAS POR A.P.P.S.

- Comisario técnico adjunto

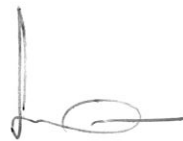
Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo X y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R.P.P.. La F.R.A.D. designará al Comisario Deportivo y el espectáculo funcionará bajo la autoridad del mismo. El Director de la Prueba trabajará en consulta permanente con el Comisario Deportivo. Éste tendrá autoridad decisiva en los siguientes asuntos y el Director de la Prueba deberá dar las órdenes con respecto a los mismos con el consentimiento expreso de aquel:

- a) El control de la práctica y la carrera, el cumplimiento del cronograma y, si lo considera necesario, presentación de cualquier propuesta al Comisario Deportivo para modificar el cronograma conforme al R.D.A. o al Reglamento del Campeonato.
- b) La detención de cualquier vehículo conforme al R.D.A. o al presente reglamento.
- c) La interrupción de la práctica o la carrera conforme a los reglamentos si considera que es inseguro continuar, garantizando que se realice el procedimiento correcto para su reanudación.
- d) El procedimiento de largada.
- e) El Auto de Seguridad.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

El Comisario Deportivo deberá estar en contacto radial con el Director de la Prueba en todo momento en que los vehículos estén en pista. Por otra parte, el Director de la Prueba deberá controlar la carrera y estar en contacto radial con todos los puestos de Oficiales Deportivos y de Seguridad en esos momentos.

#### ART. 3: OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de categorías Promocional 1100, Monomarca 1100 y copa gol vw del sudeste, deberán completar los siguientes requisitos mínimos:

1- Ser un club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo 3 zona Sudeste de la Provincia de Buenos Aires o FRAD perteneciente al A.C.A..

2- Presentar con una anticipación mínima de 15 días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento y el Manual de Seguridad para ser aprobados por la F.R.A. D. con la debida antelación. El Manual de Seguridad se presentara detallando los servicios de seguridad, equipo de banderilleros que actuara y bomberos, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos, con 15 días de anticipación deberán remitir a la F.R.A.D. certificación de cobertura de responsabilidad civil, para espectadores del Seguro contratado, debiendo enviar la correspondiente póliza a la F.R.A. D.. El no cumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicara la no autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D..

#### ART. 4: CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Todo piloto que participe en los campeonatos de APPS, DEBERÁ SER SOCIO ADHERENTE OBLIGATORIAMENTE de dicha institución, debiendo abonar la cuota societaria estipulada a tal fin. La APPS podrá sancionar a un piloto retirándole la condición de socio o aplicándole las sanciones que considere pertinente NO PUDIENDO PARTICIPAR HASTA QUE SE REESTABLEZCA DICHA CONDICIÓN O CUMPLA CON LA SANCIÓN O MULTA IMPUESTA.

Es responsabilidad del concurrente asegurar que todas las personas a quienes concierne su inscripción cumplan con todos los requisitos reglamentarios. En el caso que un concurrente no pudiera estar presente en una prueba designará un representante por escrito con testimonio certificado por escribano público. La persona que tenga un automóvil inscripto durante cualquier parte de una prueba es mancomunada y solidariamente responsable con el concurrente de asegurar que se cumplan los requisitos. Los concurrentes deben asegurar que sus autos cumplan con las condiciones de seguridad durante todas las prácticas y las carreras. Se deberá presentar al momento de la inscripción las licencias deportivas de piloto y concurrente. La inscripción y posterior presentación de un automóvil a la verificación técnica previa será considerada una manifestación implícita de conformidad a las reglamentaciones aplicables al evento.

POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 SUDESTE

Todas las personas relacionadas de cualquier forma con un auto inscripto o presente por cualquier otra razón en los boxes, la calle de boxes o la pista deberá llevar en todo momento la correspondiente credencial de autorización al sector. Se prohíbe la permanencia de niños en los mencionados sectores.

#### ART. 5: COBERTURA MÉDICA

Todos los pilotos en el momento de la verificación previa deberán acreditar poseer cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas. Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado fehaciente de cobertura especial para competencias automovilísticas emitido por el prestatario, y que manifiesten expresamente que cubre las COMPETENCIAS AUTOMOVILÍSTICAS, DISCIPLINA DEPORTIVA DE ALTO RIESGO. Quién no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

#### ART. 6: CANTIDAD DE EVENTOS

El campeonato estará compuesto por un máximo de once fechas (11) y un mínimo de ocho (8) para la Promocional 1100, Monomarca 1100 y Copa gol vw del sudeste, incluidas en el calendario deportivo, publicado por la F.R.A.D. 3 Sudeste, quedando el mismo confirmado en cuanto a la cantidad de carreras previamente al inicio del mismo. La A.P.P.S. se reserva fechas libres como así también la potestad de licitar alguna de ellas.

Para ser válido el campeonato se deberá disputar un mínimo de ocho fechas (8) en el caso de la Promocional 1100, Monomarca 1100 y Copa gol vw del sudeste. Se podrán realizar carreras especiales, pero en este caso se deberá informar con una anticipación de quince (15) días a todas las partes intervinientes.

#### ART. 7: CANTIDAD MAXIMA DE AUTOS EN LOS CIRCUITOS

Se tomara del resultado de la división de la extensión del circuito a razón de un auto por cada 70 metros, o según autorice el Comisario Deportivo o la C.D.A.. Los autos autorizados a largar la final "A" saldrán de los mejores tiempos de las pre finales, si alguna pre final es atípica se tomara por puesto (1 y 1 de cada pre final), los restantes disputaran una final "B" o eventualmente una final "C".



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAN 3 - SUDESTE

ART. 8: VEHÍCULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrado en la reglamentación técnica vigente de las categorías Promocional 1100, Monomarca 1100 y Copa gol vw del sudeste, de la F.R.A.D. 3 Sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

ART. 9: MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntos para el campeonato zonal deberá haber como mínimo, 6 automóviles inscriptos de la categoría.

ART. 10: PUNTAJE

CLASIFICACIÓN:

Se otorgarán 2 (dos) puntos para el Campeonato al piloto que realice el mejor tiempo de las pruebas de clasificación en cada una de las categorías.

PUNTUACIÓN EN LAS CLASIFICACIONES EMPATADAS

Se repartirá entre los empatados, en partes iguales, el total de los puntos asignados al puesto empatado.

SERIES: ( Promocional 1100 - Monomarca 1100 y

Copa gol vw del sudeste)

1° 5 pts

2° 4 pts

3° 3 pts

4° 2 pts

5° 1 pto



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

PRE FINAL: ( PROMOCIONAL 1100 y MONOMARCA 1100 )

1º 8 pts

2º 6 pts

3º 4 pts

4º 3 pts

5º 1 pto

FINAL: ( PROMOCIONAL 1100 y MONOMARCA 1100 )

1º 35 pts

2º 25 pts

3º 20 pts

4º 16 pts

5º 14 pts

6º 13 pts

7º 12 pts

8º 11 pts

9º 10 pts

10º 9 pts

11º 8 pts

12º 7 pts

13º 6 pts

14º 5 pts

15º 4 pts

  
POR A.P.P.S.

M. Benaglia

  
POR F.R.A.D.3 del Sudeste

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

16° 3 pts

17° 2 pts

18° 1 pto

19° 1 pto

20° 0,5 pts

Para que el puntaje tenga validez para el campeonato el piloto deberá por lo menos haber clasificado en 3 competencias como mínimo.

La final B y eventualmente la C, de la Promocional 1100 ,Monomarca 1100 y Copa gol vw del sudeste otorgara puntos para el Campeonato Zonal 2025.

PUNTAJE FINAL "B" : al ganador de la final "B" se le otorgaran los puntos del puesto que sigue al ultimo clasificado con el 75 % de la final "A",siguiendo con la escala de puntos al resto de los participantes de la "B".

PUNTAJE FINAL "C" : 1° 2 pts , 2° 1 pto , 3° 1 pto

Tanto para la final "B" o "C" eventualmente,se requirarán como mínimo para que estas competencias den puntaje para el presente campeonato la cantidad de cuatro (4) vehículos en línea de largada.

Se otorgarán diez (10) puntos por presentismo en la primera competencia y luego uno (1) por competencia,la A.P.P.S. puede modificar en alguna carrera en especial estos puntos.Aquel piloto que fuera excluído por la revisión técnica posterior a la carrera no sumara ningún punto (incluido el de presentismo).El puntaje de la carrera de dos pilotos será mayor al que se entrega habitualmente en cada competencia.El mismo se dará a conocer junto a el R.P.P. de dicha competencia.En la Promocional 1100 , Monomarca 1100 y Copa gol vw del sudeste en la última competencia del calendario se otorgara un 50% mas de puntos a lo establecido por la escala en el presente reglamento.



POR A.P.P.S.

M.Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

#### ART. 11: NUMERACIÓN DE LOS AUTOMOVILES

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar, en el lugar indicado por el reglamento técnico vigente, el número identificador que al piloto le haya sido asignado por la F.R.A.D. 3 Sudeste siguiendo las especificaciones de diseño dispuestas por la A.P.P.S., el cual se deberá hacer bajo los parámetros de diseño designados por la APPS (COLOR, TAMAÑO, SPONSOR Y CALIGRAFIA) .

Las cifras que conforman el número de competición deberán ser de color blanco sobre un cuadrado de color negro con un trazo de 5 cm de ancho por 20 cm de altura. El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adorno ni agregado al trazo básico según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.

El cuadrado negro deberá ser de 30 cm por lado. Sólo serán autorizados los automóviles que tengan la numeración según estas especificaciones. También se deberá inscribir el nombre del piloto y el grupo sanguíneo. La APPS se reserva el derecho de relacionar los números de competición con firmas comerciales.

#### ART. 12: LICENCIAS DEPORTIVAS

Los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. .

Es obligación de los pilotos y los concurrentes al realizar los trámites de licencias, proceder a la entrega de las fotos y estudios adicionales correspondientes y presentarse a firmar la licencia al fin de obtenerla en forma definitiva. Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no se autoriza su participación hasta que no se complete el trámite con la definitiva.

#### ART. 13: INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO

En cada competencia los concurrentes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A. teniendo especialmente en cuenta que: El piloto para poder inscribirse deberá indefectiblemente contar con la licencia deportiva.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
J. Traversa FRAD 3 - SUDESTE

Las inscripciones deberán efectuarse ÚNICAMENTE en la pagina web de la categoria [www.Appsoficial.com.ar](http://www.Appsoficial.com.ar) o al teléfono 2284-226798 (Marina Garcia) las que deberán hacer antes de las 21 HORAS del día Jueves anterior al desarrollo de la prueba, COMO FECHA Y HORA TOPE, conteniendo las siguientes especificaciones: NONBRE Y APELLIDO DEL PILOTO Y CONCURRENTE EXPRESADO EN SUS LICENCIAS, CATEGORIA PARA LA QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL VEHÍCULO CON EL QUE PARTICIPARÁN. Se tomará como inscripción válida aquella que se realice a través de los medios antes mencionados.

No se admitirán inscripciones colectivas, es decir más de un vehículo por formulario de inscripción. El piloto que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá efectuar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación.

EL CIERRE DE INSCRIPCIÓN EN TODOS LOS CASOS SERÁ A LAS 21 HORAS DEL DIA JUEVES ANTERIOR AL DESARROLLO DE LA PRUEBA.

Quien no cumpla con las formas y tiempo de inscripción, NO PERDERÁ EL DERECHO A PARTICIPAR PERO SI AL DE CLASIFICAR, salvo casos atendibles, aceptado por los Comisarios Deportivos, quienes podrán autorizar a participar en la clasificación, PREVIO PAGO DE UNA MULTA DE \$ 30000 (pesos treinta mil), LA CÚAL POR CADA REITERACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DEL CAMPEONATO SE DUPLICARÁ, DEBIENDO SER ABONADA EN EL MOMENTO DE SU NOTIFICACIÓN.

El inscripto tomará parte en la manifestación deportiva automovilística a su exclusivo riesgo y libera al organizador y al ente fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados, de toda responsabilidad por daños materiales o personales que pueda sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Igualmente el inscripto se compromete a no recurrir a ninguna autoridad extra deportiva o a la vía judicial por reclamos o sanciones que solo podrán cuestionar ante las autoridades deportivas correspondientes. Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formule una falsa declaración en los datos solicitados, será considerada nula y sin efecto, los Comisarios Deportivos o la F.R.A.D. 3 Sudeste que advierta la irregularidad sancionará a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia o la descalificación conforme al momento que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D. 3 del Sudeste

Ing. JUAN PYRASERA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

9

Éstas sanciones no excluyen las otras que pudieran corresponder a aquel piloto que por cualquier motivo estando inscripto para una competencia no pudiera concurrir,quién deberá notificar a la APPS BAJO PENA DE SANCIÓN EN CASO DE NO REALIZARLO.

Art. 69 del CDI del RDA

Todo conductor que haya aceptado conducir en esta competencia y no tome parte,será inmediatamente suspendido (retiro temporario de la licencia) a menos que abone una fianza cuyo importe será fijado en cada país por la autoridad deportiva"

#### ART.14: VERIFICACIÓN PREVIA

La verificación previa de licencias,inscripciones y técnicas de los automóviles se realizará,salvo excepciones autorizadas por A.P.P.S.(en caso de trabajo o motivos justificables para realizarlas el día Domingo),el día del inicio de los entrenamientos oficiales dentro del horario y lugar que se determine dentro del escenario donde se disputará la prueba.Conforme lo indicado en el R.P.P.,para cumplir con la verificación técnica,los autos deberán ingresar a los boxes realizar en primer lugar la inscripción y estar a disposición de los comisarios técnicos debiendo presentar el pasaporte técnico obligatorio en cada una de las competencias.El mismo será entregado a los pilotos luego de la verificación técnica de la primera competencia del año del piloto.Ningún automóvil podrá salir a pista hasta tanto no tenga la aprobación de los comisarios técnicos y haya perfeccionado la inscripción según lo establecido en él artículo 13.

Quienes no efectúen la verificación técnica y administrativa en el horario previsto, piloto y concurrente, no podrán participar en la competencia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados por los Comisarios Deportivos quienes en tal caso aplicarán una multa de \$ 80000 (ochenta mil pesos),la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación,no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.El piloto que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá efectuar él tramite de verificación técnica y administrativa hasta tanto no regularice la situación.

Todo piloto para salir a pista debe tener su Licencia Médica Nacional y su Cobertura Médica vigente.

Quien saliera a la pista sin haber cumplimentado las verificaciones, será sancionado con diez (10) puestos en la clasificación.



POR A.P.P.S.  
M.Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa

ART. 15: HORARIOS DE CONTROLES TÉCNICOS

Además de los horarios previos en el R.P.P. para las verificaciones técnicas, cualquier consulta o requerimiento a los Comisarios Técnicos, deberán ser realizadas dentro aquellos horarios dispuestos. Ningún automóvil podrá participar de las competencias hasta que no haya sido aprobado por los Comisarios Técnicos. A los efectos de proceder al pesaje de los automóviles, los participantes deberán estar a disposición de las autoridades de la prueba con su equipamiento de competición reglamentario. Los números de los automóviles deberán estar ubicados en el auto durante la verificación técnica.

Cualquier trabajo de atención mecánica que implique rotura de sellos y/o precintos, se realizara únicamente con la autorización de los Comisarios Deportivos y técnicos, en lugar y hora que estos dispongan, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. El automóvil se verificara y sellara antes de los entrenamientos oficiales, no se podrá cambiar el motor una vez cumplimentada la verificación técnica, quien lo realice será sancionado, debiendo cargar 15 Kgs, conservando el derecho a clasificar. Quien rompa sellos y/o precintos en los entrenamientos oficiales, también será sancionado cargando 15 Kgs sin perder el derecho a clasificar. Quien rompa motor en serie o pre final, cargará 15 Kgs sin perder su posición de partida.

ART. 16: CONTROL DE SEGURIDAD DE CASCOS, BUZOS, CINTURONES Y AUTOMÓVILES

El control de estos ítems los podrán realizar los Comisarios Técnicos en la verificación previa a la competencia o en cualquier momento de la misma. En caso de vuelco o accidente grave el automóvil será obligatoriamente revisado por el comisario técnico, adjuntando el correspondiente informe, siendo este únicamente quien autorice nuevamente a tomar parte de la competencia. El piloto deberá tener también la autorización del médico de la prueba para competir nuevamente

ART. 16.1 : no se tomarán denuncias que se quieran efectuar sobre los elementos de seguridad, los mismos se controlarán en la verificación previa a la competencia y el comisario técnico avalará si son de competencia. Si algún elemento de seguridad es objetado en el transcurso de la competencia o después de ella, en la verificación técnica final, se aplicara una multa económica al concurrente como sanción, la misma será el equivalente al valor de 1 Ltr (un litro) de nafta super YPF. El comisario deportivo tiene la potestad de rechazar una denuncia por improcedente.



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

ART. 17 : NORMAS A CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA

SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Durante todo el día en caso de encender el motor de un auto de carrera, en el sector de boxes y /o patio de boxes, éste deberá obligatoriamente usar silenciador, caso contrario será sancionado por los Comisarios Deportivos con una multa de \$80000(Pesos ochenta mil), duplicándose la misma por cada reiteración, durante la temporada. Dicho silenciador deberá mantener los decibeles del motor Standard.

VELOCIDAD MÁXIMA EN CALLE DE BOXES

Se aplicará un límite de velocidad para la circulación en la calle de boxes durante el transcurso de todas las pruebas oficiales, éste límite será fijado para cada escenario, no pudiendo ser nunca mayor de 60 Km / h.

SALIDA A PISTA

Cuando un piloto, por el motivo que fuera, no pudiera ingresar a pista en tiempo, tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente al jefe de boxes. Los pilotos tendrán 5 minutos como tiempo máximo a partir de la habilitación de los boxes con bandera verde para salir a pista. En caso de no salir en tiempo deberán largar desde la calle de boxes sin realizar la vuelta previa correspondiente. Los automóviles al ingresar a pista serán considerados en competencia, en consecuencia todos los automóviles deberán transitar el circuito desde la salida de boxes hasta la grilla de largada obligatoriamente en el sentido de giro y por sus propios medios mecánicos.

Si un automóvil desertara de una competencia luego de haber salido a pista, no podrá ser remplazado por algún automóvil suplente, aun en el caso de que estuviera transitando hacia la grilla y no hubiera largado la competencia. Si el piloto en la vuelta previa, por desperfectos mecánicos debiera ingresar a la calle de boxes no podrá reingresar a la pista hasta que se haya largado la competencia, lo que implica que deberá largar desde la calle de boxes en las condiciones establecidas en el presente reglamento. Una vez que se haya largado la competencia y algún automóvil se quedara detenido en el cajón de largada, o unos metros más adelante, por problemas mecánicos, los auxiliares de pista empujaran al automóvil detenido hasta un sector seguro para sacarlo de la zona de peligro, el piloto deberá obligatoriamente colaborar para tratar de sacar el automóvil lo más rápido posible de la situación en que se encuentre, bajo pena de ser sancionado. Esta terminantemente prohibido conducir el automóvil en dirección contraria a la competencia, si por razones de fuerza mayor debiera traer el automóvil a remolque en esas condiciones deberá contar con la expresa autorización de los Comisarios Deportivos.

POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA 12  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

Todo piloto que deba hacer abandono de la competencia deberá colocar en forma inmediata el automóvil en un lugar seguro para él y para los participantes. Cuando el motivo del abandono, no le permitiera mover el automóvil y haya quedado en un lugar peligroso del circuito, el piloto deberá permanecer con el casco puesto y atado en su auto hasta que la competencia sea neutralizada. En caso que un automóvil tenga problemas técnicos o ponga en riesgo la integridad de los demás competidores, se le indicará que debe entrar en la calle de boxes a reparar el desperfecto, esta marcación se hará por él término de dos (2) vueltas como máximo, y sino se detuviera se lo excluirá de la competencia. Se prohíbe a los pilotos ensayar largadas fuera de la zona habilitada a tal fin (en caso que el comisario deportivo lo hubiese autorizado en la reunión de pilotos), bajo pena de exclusión si así lo hiciese, haciéndose extensiva esta prohibición a todas las competencias, inclusive los entrenamientos oficiales. Está prohibido empujar al vehículo de adelante en clasificación, o hacerlo cruzar la línea de llegada (en carrera) en esas condiciones. Todos los pilotos serán responsables directos de las actitudes propias y de las de sus auxiliares y colaboradores pudiendo ser sancionados por los Comisarios Deportivos por sus acciones.

#### ART. 18: CARACTERISTICAS DE LAS PRUEBAS

Salvo excepciones autorizadas por la F.R.A.D. 3 Sudeste, todas las pruebas de este campeonato deberán ser organizadas con las siguientes características: Entrenamientos oficiales el día sábado anterior a la prueba, el día domingo, clasificación, series clasificatorias, pre finales y finales, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

#### ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad, aprobados. Todo piloto que se haya inscripto para tomar parte de la actividad oficial podrá únicamente utilizar el vehículo con el cual realizó la verificación técnica, queda prohibido que otro piloto utilice dicho coche para tomar parte de los entrenamientos oficiales o en pruebas dadas por el club autorizadas por A.P.P.S.. Los participantes regularmente inscriptos se dividirán en autos impares y pares para salir en las diferentes tandas determinadas por las autoridades de la prueba, pudiendo participar en cada tanda un máximo de 15 (quince) automóviles. La conformación de los entrenamientos oficiales se realizará durante el transcurso del campeonato de la siguiente forma:

#### Antevíspera día competencia:

En grupos de 15 (quince) automóviles como máximo. Serán 2 (dos) tandas de veinte (20) minutos cada una en el horario de 13:00 a 18:00 horas, a competir con las diferentes categorías que realicen el espectáculo. La A.P.P.S. se reserva el derecho a modificar este ítem. En los circuitos en los que por su extensión estén habilitados más autos a participar se podrá modificar el número de autos autorizados a participar de los entrenamientos oficiales.

POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

13

En caso de fuerza mayor, las autoridades de la prueba podrán disponer el acortamiento de las tandas de entretenimiento.

Día de la competencia:

Reunión obligatoria: Los comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos. La inasistencia de los mismos será sancionada con la penalización con puestos en la clasificación (10 puestos serie) de la próxima competencia.

Clasificación: Se deberán realizar tandas clasificatorias, tantas como sean necesarias de acuerdo a la cantidad de automóviles inscriptos, saliendo a pista de acuerdo a las posiciones en el campeonato que se disputa. Clasificarán como máximo ocho (8) competidores por tanda (en circuitos de hasta 1500 metros), los que realizarán una tanda de cinco (5) minutos o 3 vueltas lanzadas, tomándose la más veloz. En circuitos de mayor recorrido las tandas se conformarán de acuerdo a la extensión de los mismos aumentando el número de vehículos por tanda clasificatoria.

El competidor que sale a cumplir la tanda de clasificación y debe detenerse en la misma, no podrá bajo ningún pretexto solicitar una nueva salida para clasificar. Cinco (5) minutos antes del inicio de la tanda clasificatoria, todos los competidores que participen en ella, deberán estar preparados para salir a pista. Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta, determinarán la composición y el ordenamiento de la grilla para la o las series clasificatorias.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en la tanda que le corresponda, quien no lo hiciera podrá participar en la serie clasificatoria, siendo incluido en esta a continuación de los que cumplieron con la clasificación.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados. Al término de la clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la o las grillas de partida de las series clasificatorias.

En casos de empate de tiempos en tandas clasificatorias el mejor tiempo le será acordado a quien lo realice en primer término, y si los tiempos empatados fueran de la misma tanda clasificatoria lo realice en la primer vuelta de clasificación. Durante la tanda de clasificación los autos bajo ningún concepto podrán ingresar a los boxes, la clasificación se llevará a cabo con los boxes cerrados para las categorías Promocional 1100 y Monomarca 1100.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

Todo piloto que ingrese durante el transcurso de la clasificación concluirá con la misma, debiendo concurrir obligatoriamente a la revisión técnica.

Si por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de la largada para la o las series clasificatorias, se hará de la siguiente forma:

A) Para la primer carrera del campeonato 2026 según el orden final de las posiciones del campeonato 2025, y de acuerdo a la numeración que le fuera asignada por la F.R.A.D. 3 Sudeste.

B) A partir de la segunda carrera, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del campeonato 2026, y los pilotos sin puntos lo harán de acuerdo a la numeración que les fuera asignada por la F.R.A.D. 3 Sudeste en el campeonato 2026, ordenándolos de menor a mayor tomando en cuenta el número del auto.

#### ART. 19: INTERRUPCION DE UNA TANDA DE CLASIFICACIÓN

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizara la toma de tiempos. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, antes de cumplirse la primera vuelta cronometrada, se volverá a realizar la tanda clasificatoria tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen. Durante el tiempo que dure la interrupción los automóviles podrán ser atendidos en pista pudiendo reparar los que estén dañados, si los Comisarios Deportivos así lo determinan. Esta opción se tomara únicamente en el caso que se interrumpa por fuerza mayor, la tanda de clasificación durante el desarrollo de la primer vuelta cronometrada y antes de cumplir la misma, y siempre y cuando la reparación no demore el programa de la competencia.

En caso que una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptaran reclamos, en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones en la clasificación de los pilotos admitidos.

#### ART. 20: ANULACION DE TIEMPOS DE CLASIFICACIÓN

En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las pruebas de clasificación, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta, que a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, estos podrán disponer la anulación de su tiempo de clasificación obtenido en la tanda clasificatoria, pudiendo largar en el último puesto de la grilla, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto en el artículo 153 del R.D.A..



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

ART.21: GRILLA DE LARGADA

La grilla de largada será una formación escalonada marcadas una fila por cada siete (7) metros entre cada una, así mismo deberá existir en la cuerda interna y externa indefectiblemente una calle de escape. El piloto que haya realizado el mejor tiempo está autorizado a elegir su posición de largada debiendo ejercer su derecho a elección en los treinta (30) minutos siguientes a la publicación de los tiempos oficiales.

En el caso de cambiar se dejara constancia que deberá largar desde siete (7) metros atrás (segunda grilla). Una vez conocida la grilla definitiva, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largaren, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente. Su lugar podrá ser tomado por el primer suplente (y así sucesivamente) ocupando este el último lugar de la grilla. Cuando los pilotos salen a cumplir la vuelta previa deberán atenerse a las siguientes normas:

- a) Prohibido ensayar largada, bajo pena de exclusión si así lo hiciese .
- b) Cuando los automóviles regresen de la vuelta previa, frenaran totalmente, manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla.
- c) Si algún automóvil sufre problemas durante o en el transcurso de la vuelta previa, y fuera superado por el último auto de la grilla será ubicado en el último lugar de la grilla dejando su ubicación libre, o será retirado para luego poder reparar si le correspondiera.
- d) Si algún automóvil ingresara a la calle de boxes en la vuelta previa, no podrá ingresar a pista hasta que no haya largado la competencia, lo que implica que deberá largar desde boxes en las condiciones establecidas en el presente reglamento, el R.P. P. , el R.D.A. y sus respectivos anexos.
- e) Un piloto que haya cambiado elementos de su vehículo, a excepción del motor ( en este caso cargara 15 Kgs ) dentro de las condiciones que exige el presente reglamento, y el R.D.A., luego de realizadas las pruebas de clasificación, series clasificatorias, o series complementarias, conservará su puesto en la grilla de partida.
- f) El comisario de boxes, dispondrá de dicha grilla a fin de permitir la salida a pista de los participantes habilitados, siguiendo los procedimientos indicados en el presente reglamento.



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa  
Ing. JUÁN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 · SUDESTE

ART. 22: PROCEDIMIENTO DE LARGADA

PARTIDA DETENIDA

Largara bajo este sistema la categoría Monomarca 1100 y Copa gol vw del sudeste.

La competencia se pondrá en marcha cuando el largador apague la luz roja o en su defecto baje la bandera de largada. La largada se hará con el siguiente procedimiento: Se encenderá la luz roja del semáforo, y comenzaran todos los automóviles a engrillarse correctamente en sus lugares, el largador cuando observe que están todos los vehículos ubicados en sus lugares dará la orden y comenzara a hacer pasar por un auxiliar de grillas hasta el centro de la pista el cartel de cinco, luego el de tres minutos desde la parte externa y hacia el centro de la pista, en ese lugar, se pondrá el cartel de un minuto y regresara a la parte externa de la pista, a partir de ese momento y en no mas de siete segundos, se apagara la luz roja que indicara el inicio de la competencia.

En el caso de realizar la largada con bandera se hará con el siguiente procedimiento:

- El largador con su ayudante pasara los carteles de 5,3 y 1 minuto y no mas de 7 segundos después se bajara la bandera.
- El competidor que no pueda largar agitara sus brazos, en este caso al observar esta situación el largador agitara una bandera amarilla en la largada.
- Una vez normalizado el inconveniente, la largada comenzara nuevamente, con el procedimiento a), o b), según corresponda por el sistema de largada del club organizador.

PARTIDA EN MOVIMIENTO

Largara bajo este sistema la categoría Promocional 1100.

La grilla de largada será una formación de dos (2) autos por fila, separados por siete (7) metros entre fila y fila, y la señal de largada será dada por medio de bandera del club, bandera argentina o semáforo por el largador.

No será autorizado ningún tipo de servicio en la misma.

Al circular en la vuelta de reconocimiento y observar o comprobar alguna falla mecánica deberá dirigirse a boxes, reparar y luego si puede, largará desde allí, en las condiciones estipuladas.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

17

Cartel de 5: Se deberá desalojar la zona de la grilla, permitiéndose solamente una persona del equipo por auto.

Cartel de 3: Los motores se pondrán en marcha con su propia energía. Pueden ser empujados los vehículos para su arranque, únicamente por Oficiales de pista y el auxiliar del auto citado precedentemente.

Cartel de 1: Después que éste haya sido colocado, al fondo de la grilla un Oficial mostrará una bandera verde agitada confirmando que todos los motores están en marcha y el Oficial que se encuentra entre el auto de seguridad y la primer fila de la grilla agitará una bandera verde indicando que la pista está habilitada y que los vehículos deben avanzar detrás del auto de seguridad, en una o más vueltas previas completas al circuito, antes de largar la competencia. En la/las vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada esta prohibido.

El solo hecho de integrarse a la grilla detrás del auto de seguridad y / o a la salida de boxes, a las ordenes del juez largador, el participante será considerado en carrera.

Cualquier piloto que no pueda iniciar la/s vuelta previa, deberá levantar su brazo, haciendo señales claras de su dificultad. Después de que todos los autos hayan iniciado su/ s vuelta previa, sólo los oficiales de pista estarán autorizados a empujar el auto en la pista para su arranque. Si un vehículo aun largando la/ s vuelta previa correctamente, se vea imposibilitado de mantener su posición o quedase momentáneamente detenido en la grilla y logra reiniciar su marcha antes de ser pasado por la totalidad de los autos que conforman la grilla, durante el transcurso de la/ las vuelta previa, podrá recuperar su posición antes de llegar a la última curva.

Para el caso de no lograr este posicionamiento o que fuera sobrepasado por el total de los competidores deberá largar desde la última posición.

Si el auto con problemas, no está en condiciones de iniciar la vuelta previa, será empujado a la calle de Boxes por el trayecto más corto y los mecánicos podrán trabajar en el mismo. Podrá largar desde Boxes en las condiciones estipuladas para ello.

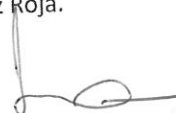
Cuando los automóviles completen la /s vuelta previa con el auto de seguridad al frente, deberán esperar el retiro del mismo pasando el puntero a ejercer la función de auto de seguridad.

Todos los autos integrantes de la grilla de largada, una vez que se retire el auto de seguridad, deberán continuar la marcha a una velocidad no inferior a 60 (Sesenta ) Kph y no superior a 70 (setenta ) Kph, como así también, en el respeto irrestricto de la distancia entre filas determinada por reglamento hasta que se apague la luz Roja.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTF

Ese será el momento de largar la competencia. El no cumplimiento de ello será considerado falta de alto riesgo, siendo automáticamente sancionado. Si así no ocurriera y el largador estima que no están dadas las condiciones para el lanzamiento, no apagará la luz roja ( o bajar bandera ) continuando toda la grilla por una vuelta más llevando al auto líder como auto de seguridad ,siempre en filas de a dos (2) autos a la par, manteniendo la distancia de 7 mts. entre filas y la velocidad mínima 60 ( Sesenta ) Kph y máxima de 70 ( setenta ) Kph. El largador puede hacer dar vueltas a la grilla, tantas veces como lo estimé necesario, para realizar una largada correcta. En la prueba final, se descontarán dichas vueltas del total de la carrera. No así en las series clasificatorias.

En el caso de las largadas en movimiento, la toma de tiempo comenzará al momento que el primer coche, cumplida la primera vuelta, cruce por primera vez la zona en donde se encuentra la línea del sensor de cronometraje, dando en ese instante comenzando la prueba para la toma de tiempos. La misma contará como vuelta completa para el total de la serie, pre final o final.

#### ART. 23: FALSA LARGADA

En todas las competencias serán colocados jueces de largada, la penalización por la falsa largada será de cinco (5) segundos a un (1) minuto según lo determinen los Comisarios Deportivos. Esta penalización será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número del automóvil y el recargo impuesto durante dos vueltas, solamente a fin de informar al sancionado y al resto de los participantes.

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada (cajón) o se moviese mientras esta la luz roja encendida, o se moviese cuando se estuviera por largar con bandera será penalizado ( en el caso de largada detenida ).



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAN 3 : SURESTE

19

#### ART.24: SERIES CLASIFICATORIAS

En cada serie clasificatoria deberán participar como mínimo cinco (5) automóviles. Se considera serie y/ o series clasificatorias aquellas que determinan la integración y el orden de largada de las pre finales y estas el orden de largada de la competencia final. Tales determinaciones se efectuarán considerando el tiempo empleado por cada competidor en su serie. Esta serie y / o series no podrán tener un recorrido superior al cincuenta por ciento (50%) del total previsto para la competencia final, y cada participante no podrá disputar más de una serie clasificatoria. Cada competidor podrá intervenir en la serie que le corresponda de acuerdo al tiempo que obtuvo en la clasificación. En caso de sufrir inconvenientes mecánicos estos serán constatados por el Comisario Técnico y luego el CD lo autorizará a largar en una serie posterior en el último lugar de la grilla. Hasta veinte autos se disputarán dos series, hasta treinta tres series, cuarenta autos, se disputarán cuatro series, hasta cincuenta autos cinco series, hasta sesenta autos seis series y así sucesivamente. El ordenamiento de las series se dará según la clasificación general.

En todas las competencias de este Campeonato Zonal se realizarán pre finales, clasificando estas para las pruebas finales (A, B y C de ser necesario) participando en las mismas todos aquellos pilotos que hubiesen largado algunas de las series clasificatorias. Las pre finales no podrán tener un recorrido superior al sesenta por ciento (60 %) del total previsto para la competencia final y determinarán la conformación de las finales (A y B) de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento.

Quien no intervenga en la serie o pre final que le corresponda quedará inhabilitado para participar en el resto del espectáculo, situación que se le aplicará aún cuando no este cubierta la cantidad máxima de automóviles previsto en el presente reglamento.

Las grillas de las pre finales y finales se conformarán por el mejor tiempo total, tomando el registro de cada piloto en la prueba anterior y ordenándolos de forma correlativa. En caso de que intervenga el auto de seguridad en alguna serie o pre final, dicha categoría se ordenará de forma atípica. Asimismo, ante condiciones climáticas extremas o inconvenientes en el circuito, el Comisario Deportivo tendrá la potestad exclusiva de determinar si las series se considerarán atípicas para el armado de la grilla.

La conformación de la grilla de la final, se ordenará con los autos de la pre final que resulte más rápida en las posiciones de partida impares (1-3-5-etc) y los autos de la pre final más lenta en las posiciones pares (2-4-6-etc). En caso de ser tres pre finales, la final se ordenará de acuerdo al tiempo realizado por el ganador de la pre final más rápida, de tal forma que la conformación de las mismas ubique a los ganadores de cada una de las pre finales, seguidos por los segundos de cada una de ellas, y así sucesivamente hasta cumplir con el cupo máximo que por longitud permita el circuito.



Por A.P.P.S.

M. Benaglia



por F.R.A.D. 3 Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 · SUDESTE

20

De la, o las series clasificatorias que se disputen pasaran directamente a las pre finales la cantidad de participantes que se encuentren encuadrados dentro de lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento. Bajo el mismo precepto se registrarán las pre finales para la conformación de las finales A, B y C de ser necesario .

#### ART. 25 : PILOTOS SUPLENTE

Las prioridades de participación como suplentes las tendrán: Los ubicados en las posiciones posteriores al último puesto de acuerdo al máximo de participantes establecidos en el artículo 7 del presente reglamento.

Los pilotos tendrán obligación de averiguar que puesto ocupan, para la competencia final. Quienes estén en la condición de automóviles suplentes deberán estar preparados para salir a pista si es necesario, estando a la orden del jefe de boxes. Los pilotos suplentes ante de la deserción de algún automóvil titular que sean autorizados a ingresar a pista ocupara el ultimo lugar de la grilla de largada. Los lugares que no sean ocupados en la grilla de largada por los pilotos titulares, quedaran vacíos. A partir de que los automóviles titulares salen de boxes para dirigirse a la línea de largada y cubran la cantidad máxima necesaria, no podrá salir a pista ningún automóvil suplente bajo ningún concepto o pretexto.

#### ART. 26: PRUEBA FINAL

En las pruebas finales (A, B y C) podrán participar como máximo la cantidad de automóviles prevista en el artículo 7 del presente reglamento compuesto por, 20 automóviles o mas, de acuerdo a los metros del trazado, que pasaran directamente de todas las pre finales clasificatorias disputadas.

La prueba final (A) es la que determina el ganador de la competencia y a cuya clasificación final se le asignará, el puntaje valido para el Campeonato Zonal 2026, de acuerdo a la escala establecida en el artículo 10 del presente reglamento. La prueba final ( B y C de ser necesario) se compondrá con aquellos pilotos que no hubiesen accedido a la final A, obteniendo el puntaje asignado para este tipo de finales complementarias.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

ART. 27: DESVIOS Y ACORTAMIENTO DEL RECORRIDO OFICIAL

Ningún conductor bajo ningún pretexto podrá acortar distancias, ni tomar por las banquinas, bajo pena de ser sancionado con exclusión o recargo de tiempo, según lo determine los Comisarios Deportivos.

Si un competidor sufriera una salida de pista, deberá retomarla en el lugar más próximo al de su salida (en sentido de giro al de la competencia), y sin causar riesgo para otros competidores, bajo pena de ser sancionado.

Si un competidor circulara evitando una chicana en forma reiterada y sistemática, será penado con exclusión. Si el hecho fuera ocasional o implicara una mayor demora para el competidor y no ocasionara perjuicio a los demás, a juicio de los Comisarios Deportivos podrá no ser penalizado con exclusión, pero sí con recargo de tiempo y/o otra sanción prevista en el R.D.A.

Para el caso de transgresión de lo establecido en el presente artículo en las pruebas oficiales libres; la sanción será aplicación de multas.

ART. 28 : COMPETENCIAS CON LLUVIA

Esta situación será contemplada únicamente en situaciones posteriores a donde se hubieran disputado las series clasificatorias, en el caso de no haberse disputado las series clasificatorias será de aplicación lo previsto en el artículo 32 inc. e).

Si de acuerdo a lo establecido en el artículo del presente Reglamento se procediera, a largar la competencia con lluvia, o con el circuito mojado. Para aplicarse este artículo, los vehículos a participar deberán estar encuadrados dentro de lo establecido en el Reglamento Técnico para disputar competencias con lluvias. En el caso de un accidente o incidente motivo por el cual este parcialmente bloqueada la pista o se presente una situación de riesgo para el vehículo que se encuentra parado o los que estén corriendo, se neutralizará la competencia. La orden será solo por el Comisario Deportivo, y la competencia será neutralizada mediante la utilización del AUTO DE SEGURIDAD bajo el siguiente régimen:

- a) El auto de seguridad se regirá en toda su concepción por las normas que a tal efecto determine la F.R.A.D.: La intervención del mismo se puede ordenar en cualquier momento de la competencia.



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



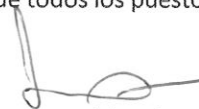
POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

- b) El automóvil estará identificado con la leyenda AUTO DE SEGURIDAD (AS en los laterales y en la parte posterior en letras de un tamaño similar al de los números de los automóviles de competición. Deberá tener en el techo luces giratorias amarillas. Será conducido por un conductor experimentado designado por la F.R.A.D. y deberá llevar a bordo un observador idóneo designado por la F.R.A.D., capaz de reconocer los autos de competición, el cual estará en contacto radial permanente con el Comisario y la Torre de Control.
- c) Cuando se dé la orden de movilizar al Auto de Seguridad, todos los puestos de observación incluyendo la línea de llegada exhibirán banderas amarillas inmóviles y un cartel con la letras "AS" que deberán mantenerse hasta que finalice la intervención.
- d) El Auto de Seguridad, con sus luces amarillas giratorias encendidas, partirá desde la zona de boxes, e ingresará a la pista sin importar en que lugar se encuentre el puntero. El Auto de Seguridad una vez neutralizada la competencia se adelantará hasta sobrepasar el puntero.
- e) Todos los competidores se alinearán detrás del Auto de Seguridad manteniendo la misma velocidad que este. Desde el momento que se muestren los carteles de "AS" indicados anteriormente todo adelantamiento quedará prohibido, salvo que un automóvil reciba la orden de hacerlo desde el Auto de Seguridad y el primero de la fila se mantendrá un espacio no inferior a cinco (5) autos a partir de este se posesionará en forma compacta.
- f) Mientras el Auto de Seguridad está en funcionamiento, los competidores podrán detenerse en la calle de boxes, pero solo podrán reingresar a la pista cuando les sea autorizado. La salida estará autorizada en forma constante, excepto cuando el Auto de Seguridad y los autos estén próximos a pasar o pasando la salida de boxes. Todo auto que reingrese a la pista lo hará a velocidad reducida hasta que llegue al final de la línea de autos que siguen al de Seguridad, debiendo tomar ubicación a continuación del último que conforme la fila, estando prohibido el sobrepaso.
- g) Cuando el Comisario Deportivo decida llamar al Auto de Seguridad por considerar que la pista está en condiciones para reiniciar la carrera procederá a indicarle que apague las luces giratorias, ésta será la señal para los pilotos que se retirará de la pista en el lugar establecido. Cuando el "AS" pase por los puestos con las luces apagadas se retirarán las banderas amarillas.
- h) Está estrictamente prohibido intentar maniobrar de sobrepaso o adelantamiento hasta pasar la bandera verde colocada en la línea de llegada.
- i) luego de una vuelta serán retiradas las banderas verdes de todos los puestos.



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa

**Ing. JUAN TRAVERSA**  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

j) Cada vuelta completada mientras el Auto de Seguridad se halla en servicio se computará como vuelta en carrera.

k) Si durante la aplicación el sistema de neutralización fuese necesario interrumpir la competencia con bandera roja, se aplicara lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.

l) Los sobrepasos efectuados durante el procedimiento de neutralización desde el momento que se muestren los carteles de "As" serán penalizados con recargo de tiempo pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión.

m) Cuando recién puedan ser constatados luego de finalizar la competencia, el Comisario Deportivo aplicara en ese momento un recargo a su criterio.

#### ART. 29: INTERRUPCION DE LA CARRERA

En caso que se hiciera necesario detener la carrera porque el circuito se encuentre bloqueado por un accidente, o por razones climáticas, o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, los Comisarios Deportivos ordenaran que se muestre una bandera roja en la línea de llegada. La decisión de parar la carrera solo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos con acuerdo del Director de la Prueba. Cuando la señal para detenerse sea dada, todos los autos reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de bandera roja en perfecta columna de uno (1) sin espacio entre auto y auto, sabiendo que:

a) la clasificación será la correspondiente a la penúltima vuelta anterior a la vuelta en que se dio la señal de detención.

b) las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable a velocidad de carrera. El procedimiento que ha de seguir varía según el número de vueltas completadas por el primer automóvil de la carrera, antes de que fuera dada la señal para detener la carrera:

#### CASO A :

Menos de dos (2) vueltas completas desde la largada: si la competencia puede volver a largarse, se aplicara: a) La largada original se considerara nula y carente de validez b) Todos los corredores que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva partida, por considerarse anulada la primera largada. c) Serán aceptados suplentes, en el caso de la competencia final.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

d) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán directamente pero lentamente a la línea de bandera roja las directivas de los Oficiales Deportivos.

Los autos que fueran asistidos por vehículos de rescate podrán ser llevados a boxes para su eventual reparación en ese sector pudiendo regresar a la grilla o largar desde allí cuando estén en condiciones y bajo los plazos previstos en el procedimiento de largada.

e) Bajo la indicación de los Oficiales Deportivos los automóviles ingresarán, si fuera necesario a los boxes. Todos los autos pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello por las Autoridades de la prueba.

f) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de cinco (5) minutos de la detención, ni después de sesenta (60) minutos de haber sido parada la carrera.

g) Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la competencia, los Comisarios Deportivos, habilitarán el mismo y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla, y que no hayan hecho abandono de la competencia, podrán largar de calle de boxes. La grilla se ordenará quedando vacío los lugares de quienes no larguen desde su posición.

h) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible, bajo pena de exclusión.

i) La distancia de carrera será reducida en dos (2) vueltas y en el procedimiento de largada se efectuara vuelta previa, ésta situación será de aplicación únicamente en la competencia final, no se tendrá en cuenta para las series clasificatorias.

#### CASO B

Más de dos (2) vueltas cumplidas desde la largada, pero menos del setenta y cinco (75) por ciento de la distancia de la carrera al momento de la detención con bandera roja (las vueltas se redondearán en más el número entero de vueltas siguiente), se aplicará:

a) Los autos se mantendrán en la línea de bandera roja en régimen de parque cerrado.

b) Los boxes estarán cerrados.

c) La carrera se considerará en dos partes, la primera parte se computará a la vuelta anterior a la detención de la carrera al paso del auto puntero por la línea de llegada.

d) El recorrido de la segunda parte será de dos (2) vueltas menos que el recorrido original de la carrera menos la primera parte, y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa.

e) La grilla para la segunda parte será standard con los automóviles dispuestos en el orden que terminaron la primera parte.



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
**Ing. JUAN TRAVERSA**  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

f) Solamente los automóviles que participaron en la largada original serán aceptados, y en ese caso, solo si volvieren a la zona de largada o boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera. Quién llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrán ser autorizado a reparar, recién a partir del momento de producida la nueva largada.

g) Ningún suplente será aceptado.

h) La nueva largada se producirá cuando las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de cinco(5) minutos de la detención, ni después de sesenta(60) minutos de haber sido parada la carrera .

i) Ningún trabajo en el automóvil se podrá efectuar en esta nueva grilla, sólo y por razones de seguridad se podrá limpiar el parabrisas.

j) No se permitirá ningún recargo o extracción de combustible, bajo pena de exclusión.

k) La clasificación final será por suma de tiempos.

#### CASO C :

Si ha sido completado por lo menos el setenta y cinco (75) por ciento, o más, de la distancia total de la carrera desde la largada hasta el momento de la detención con bandera roja (las vueltas se redondearan en mas hasta el numero entero de vuelta siguiente) la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta anterior a la detención de la competencia. para cualquier de los casos, toda infracción a el Reglamento, será penalizada con la exclusión del piloto responsable.

Será de aplicación también en las series clasificatorias lo previsto en interrupción de la carrera, caso A: inc. a,c,d,e,f,g ; caso B: inc a,b,c,e,f,h,i,j,k ; y caso C.

#### ART. 30: LLEGADA

La señal de fin de carrera será dada en la línea de llegada (la cual coincidirá con la línea de medición de los sensores de cronometraje quienes determinaran el ganador) tan pronto como el primer auto haya cubierto la distancia completa de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. La línea de llegada es una línea única que cruza tanto la pista como la calle de boxes, si correspondiera. En caso que por cualquier razón la señal de finalización de la carrera fuese dada antes de que el puntero cumpliera la cantidad prevista de vueltas, la carrera se considerara finalizada al momento que el puntero cruzo por última vez la línea de llegada.

En caso que por cualquier motivo se demorase la señal de fin de carrera, la carrera se considerara concluida en el momento que debía haber terminado.

POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

Después de recibida la señal de finalizada la carrera, todos los autos deberán proseguir por el circuito directamente hasta el parque cerrado sin detenerse y sin asistencia( salvo la de los Oficiales de pista si fuera necesario).

Todo auto clasificado que no pueda llegar al parque cerrado por sus propios medios será puesto bajo exclusivo control de los Comisarios Técnicos, quienes llevaran o acompañaran el automóvil hasta el parque cerrado. Los competidores deben cruzar la línea de llegada por sus propios medios mecánicos, estando terminantemente prohibido hacer cruzar al automóvil la línea de llegada empujando, o hacer llegar al automóvil hasta la mencionada línea de la misma forma.

En caso que al llegar el momento de finalizar la competencia la misma se encuentre neutralizada con el auto de seguridad en pista, la misma proseguirá hasta tanto se retire el mismo y la culminación de dicha carrera se dé con los vehículos en velocidad lanzada agregando los giros necesarios a tal fin. En caso de fuerza mayor el comisario deportivo podrá resolver la finalización con el auto de seguridad en pista o si al transcurrir tres vueltas más de las pactadas subsiste el inconveniente en pista.

#### ART. 31: RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS EN EL CAMPEONATO

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que haya cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el número entero de vueltas completas) no serán clasificados. La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente Reglamento.

#### ART. 32: PUNTUACION EN PRUEBAS SUSPENDIDAS

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la misma forma:

- a) Si ha sido suspendida antes de cumplir el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgará puntaje para el campeonato.
- b) Si lo ha sido entre el treinta (30) y el setenta y cinco (75) por ciento, otorgará la mitad del puntaje previsto originalmente para LA COMPETENCIA COMPLETA.
- c) Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco por ciento (75%) de su recorrido total se adjuntará la totalidad de los puntos en disputa.

POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

27

d) Si la suspensión se produce luego de disputadas las series clasificatorias, y no se pudiera realizar la competencia final, se otorgará únicamente los puntos correspondientes a las series clasificatorias.

e) Si por razones climáticas no se pudiera realizar la prueba una vez disputadas las tandas clasificatorias, se podrá realizar la competencia el domingo siguiente (clasificando nuevamente).

#### ART. 33: CASO DE EMPATE EN PUESTOS DEL CAMPEONATO

En caso de empate, en el que hubiera dos o más corredores con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará en favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos; si aun así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente. En el caso de nuevo empate lo decidirá la F.R.A.D. 3 Sudeste. Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguiente al primero.

#### ART. 34: ENTRADA A BOXES

La zona llamada desaceleración forma parte del área de boxes. Durante el transcurso de los entrenamientos y de la carrera, está autorizado el acceso a boxes solamente por la zona de desaceleración. Todo incumplimiento a esta regla ocasionará la exclusión de la carrera.

El piloto deberá ingresar del sector de pista el automóvil a boxes indefectiblemente por el lugar denominado entrada a boxes, estando prohibido hacer el ingreso por otro sector, bajo apercibimiento de exclusión de la competencia.


Todo conductor que tenga intención de abandonar la pista, o de entrar a boxes, debe hacer notar su intención previamente y asegurarse que puede hacerlo sin peligro. Salvo en el caso de fuerza mayor, así considerado solamente por los Comisarios Deportivos, el cruce en cualquier sentido, que sea de la línea demarcatoria entre la zona de desaceleración y de la pista, está prohibido.

#### ART. 35: CIRCULACION EN CALLES DE BOXES

La circulación en la calle de boxes durante las pruebas oficiales será controlada por quienes designen los Comisarios Deportivos que determinarán la velocidad máxima en cada escenario y aplicaran las sanciones correspondientes a quienes no la cumplan con esta disposición. Según la gravedad del hecho se podrá penalizar hasta exclusión del piloto inculgado.

  
POR A.P.P.S.

M. Benaglia

  
POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

#### ART. 36: ASISTENCIA MECANICA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos participantes solo podrán ser objeto de atención mecánica en los lugares autorizados por el R.P.P., en los espacios destinados previamente a esos efectos.

Está prohibido las reparaciones en pista, salvo que se efectuara con las herramientas que lleve en el vehículo, y por el propio conductor, bajo pena de exclusión. La interacción a estas disposiciones será penalizada por los Comisarios Deportivos con la exclusión del infractor sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudiera corresponderle. Se prohíbe hacer cruzar el automóvil en la línea de llegada empujándolo, o hacer llegar al automóvil hasta la mencionada línea de la misma forma, lo que determine su exclusión.

#### ART.37: PARQUE CERRADO

Al finalizar las tandas de clasificación, series clasificatorias pre finales y finales los automóviles que participaron deberán ingresar a un parque cerrado y quedaran a disposición de las autoridades de la prueba para, si correspondiera o fuera necesario, realizar las verificaciones que se consideren efectuar. El no ingreso inmediato al término de la competencia al recinto del parque cerrado o el retiro del automóvil del mismo o partes del mismo de ese sector sin autorización implicara la exclusión del mismo en los términos que establezcan los Comisarios Deportivos. Solo podrán ingresar al parque cerrado los Oficiales Deportivos habilitados al sector y no se permitirá ninguna intervención deportiva o periodística de ningún tipo, salvo las deportivas expresamente autorizada por los Comisarios Deportivos.

La condición de parque cerrado comienza a tener vigencia desde la línea de llegada una vez que finalice la competencia y hasta el mencionado parque cerrado alcanzando también dicha condición la calle de boxes. Los automóviles que se encuentran en parque cerrado serán liberados por los Comisarios Deportivos únicamente cuando se haya cumplidos los controles y tiempos establecidos.

Todos los automóviles que luego de finalizada una tanda de clasificación, una serie clasificatoria, pre final o pruebas finales y queden en el circuito se encuentra bajo el mismo régimen de parque cerrado. El incumplimiento a estas normativas implicara la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos que serán desde la aplicación de multas, apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

#### ART. 38: CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revizados a elección de los comisarios técnicos para determinar si se encuentran en las condiciones reglamentarias y para constatar si el automóvil es el mismo que se presentó a la verificación técnica previa a la largada, y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A. y R.P.P.. La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la verificación previa o en cualquier otro momento, ocasionara la exclusión de la prueba. Los Comisarios Deportivos podrán por sorteos o por su resolución realizar controles técnicos a todos los autos que consideren.

Así mismo podrán retener una pieza o elemento del vehículo para su posterior control, en este caso se precintara el elemento y se retendrá previa acta con la firma de las partes y de un testigo.

#### ART. 39: ROTURA DE SELLOS, PRECINTOS O BORRADO MARCAS IDENTIFICATORIAS

La rotura de sellos o precintos en un automóvil, aun cuando no se pruebe intencionalidad, implicará en forma automática la exclusión de la competencia. Esta medida será de aplicación en cualquier momento del desarrollo de la prueba.

Únicamente por exclusiva determinación de los de los Comisarios Deportivos se podrá no aplicar esta sanción cuando una pieza está protegida con más de un precinto y los Comisarios Técnicos eleven un informe constatando la imposibilidad de haber realizado una acción dolosa. Cualquier resolución tomada al respecto en el transcurso de la competencia es inapelable.

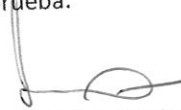
#### ART. 40: PESO MÍNIMO DE LOS AUTOMÓVILES DE COMPETICIÓN

El peso mínimo será el establecido en el Reglamento Técnico vigente. Los lastres deberán declararse a los Comisarios Técnicos y estar asegurados perfectamente con bulones y arandelas planas, uno de los bulones deberá estar perforado para ser precintado. Una vez que los automóviles salieran a clasificar queda terminantemente prohibido agregar lastre alguno. Al concluir las pruebas clasificatorias, series y pre finales los tres primeros clasificados y un cuarto auto a elección de las autoridades deportivas deberán pesar tras concluir dicha instancia. En cualquier momento de la competencia se podrá verificar el peso del automóvil por parte de los Comisarios Técnicos. La violación a este artículo podrá implicar desde la quita de tiempos hasta la exclusión de la competencia o de la prueba.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

ART . 41: EXCLUSIÓN

La exclusión aplicada por el CD impuesta con posterioridad al desarrollo de una única prueba final ES APELABLE.Si la transgresión fue observada en entrenamientos,clasificacion,series o pre finales y estos disponen la exclusión,esta sancion sera INAPELABLE.Quien sea excluido por anomalías técnicas perderá todos los puntos ganados en dicha carrera,si reincidiera será sancionado con una (1) fecha de cumplimiento efectivo en la siguiente carrera ante una tercera exclusión se le aplicara una multa económica y una sanción a criterio de la APPS según la gravedad de la misma.

ART. 42: AMONESTACIONES O APERCIBIMIENTOS

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato,aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. 3 Sudeste,implicará la suspensión automática por una fecha,la cual es inapelable,quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría en la cual fue impuesta.Serán computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con bandera negra y blanca.

ART.43: COMPORTAMIENTO EN PISTA

Los firmantes de la inscripción serán responsables de las conductas y de las omisiones, trasgresiones, actitudes antideportivas y toda otra falta provocada o promovida por los miembros de sus respectivos equipos: director de equipo,piloto,acompañantes del equipo de competición,mecánicos,preparadores; técnicos de los vehículos,cronometristas,etc. así como las cometidas personalmente.Es obligación de los corredores y demás participantes observar un comportamiento acorde con la tarea a desarrollar,evitando realizar hechos o actos que resulten lesivos o causen algún gravamen al Organizador o al ente fiscalizador o a los integrantes de la APPS.Deben atenerse estrictamente a lo indicado en el presente Reglamento de Campeonato y RPP.Los competidores,mecánicos,integrantes de equipos u otras personas que tomen intervención directa o indirectamente en el desarrollo de las competencias, deberán efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes,de la forma y por los medios previstos en el RDA.Está absolutamente prohibido efectuar públicamente y por cualquier medio(redes sociales,radio,tv,etc) declaraciones que afecten la imagen del Automovilismo Deportivo,de las autoridades del Ente fiscalizador y de la carrera,absteniéndose asimismo y en todo momento de comentar,hacer citas,respecto de personas o entidades que se hallen en conflicto con la FRAD 3 del Sudeste o la APPS,caso contrario será sancionado por la APPS o la FRAD 3 del SUDESTE.

ART . 44 : APELACIONES

El derecho de apelación solo corresponde a los concurrentes,según lo previsto en el R.D.A..El mismo deberá realizare por escrito acompañando en ese acto por la suma dispuesta por la FRAD 3 del Sudeste para dicha situación, para las apelaciones deportivas y técnicas,en los casos que prescriben los reglamentos vigentes y son susceptibles de ser apeladas.

POR A.P.P.S.

M.Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

31

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

#### ART. 45: RECARGO DE TIEMPO

Es la sanción impuesta por los Comisarios Deportivos de una competencia, consistente en el agregado de tiempo al logrado por un participante ya sean series clasificatorias, o final, con infracciones cometidas por el transcurso de las mismas y que puedan haber significado para el sancionado ventajas sobre otros competidores y que no merezcan una sanción mayor. El recargo podrá ser de entre cinco (5) segundos y un (1) minuto, y se aplicara solo cuando el hecho que lo motiva sea comprobado en forma directa por los Comisarios Deportivos o de manera fehaciente para los mismos y, siempre se deberá comunicar al imputado durante el desarrollo de la competencia. La penalización deberá ser comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando número del auto y el recargo impuesto, durante dos (2) vueltas. Si un incidente, por el cual se dispone a aplicar una penalización de tiempo, ocurre cuando falta cuatro (4) vueltas para finalizar la carrera, los Comisarios Deportivos tendrá derecho a sumar el tiempo de la penalización al tiempo realizado por el piloto en cuestión. En ningún caso esta sanción es apelable.


#### ART. 46: INCIDENTE

Un incidente significa un hecho, o una serie de hechos, implicado a uno, o más, pilotos que sean constatados por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, o mediante el reclamo y que según la opinión de los Comisarios Deportivos :

- Haya motivado la interrupción de una carrera.
- Haya violado el presente Reglamento, el R.P.P., o el R.D.A..
- Haya causado una colisión.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.
- Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítima a otro piloto.
- Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar la posición a otro participante.
- Haya efectuado declaraciones que afecten el normal desarrollo del automovilismo. Haya sobrepasado a otro competidor en un sector donde se agitaban banderas amarillas, queda establecido que está terminantemente prohibido el sobrepaso cuando en un puesto de banderilleros existen banderas amarillas agitadas, ésta prohibición comienza en el puesto que marca la situación hasta el próximo inmediato, o el siguiente, en que no exista marcación alguna o bandera alguna.



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa

32

ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

El director de la prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier automóvil que haya estado implicado en un accidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún automóvil esté en condiciones de representar peligro para sí u otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo para su control o reparación, aun cuando este en pruebas o en carrera, no siendo esta medida apelable, e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la exclusión, corresponde a los Comisarios Deportivos. Dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deberán ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo, cualquiera de las penalizaciones previstas en el reglamento de campeonato o en el R.D.A..

Es potestad del comisario deportivo recargar para la próxima competencia con puestos de retraso o tiempo en la prueba de clasificación a cualquier piloto que realice maniobras peligrosas o comportamiento antideportivo. Esto debe tomarse desde el momento de la inscripción del piloto hasta terminada la revisión técnica del último auto de todas las categorías corridas ese fin de semana.

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho, o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la Mesa Directiva de la F.R.A.D. el pase a penalidades.

Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho están facultados a solicitar la medida provisoria prevista en el presente Reglamento.

SI UN PILOTO ESTA IMPLICADO EN UN ACCIDENTE NO DEBERA DEJAR EL AUTODROMO SIN LA AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS. En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos aun sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.

#### ART. 47: MEDIDA PROVISORIA

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la anterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la Mesa Directiva, dentro de los diez (10) días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) días subsiguientes a la prueba en que su situación fue cuestionada CON COMUNICACIÓN FEACIENTE AL INVOLUCRADO (art 37 RDA). Igual medida podrá disponer de oficio la Mesa Directiva de la F.R.A.D., sujeta a iguales plazos. Ésta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta (30) días no se hubiere dictado la resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentre.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAN 3 - SUDESTE

33

ART. 48: RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE MULTAS

La responsabilidad por el pago de las multas le corresponde a los pilotos sancionados, solidariamente con los concurrentes respectivos, o viceversa. Dicho dinero quedará a disposición de la APPS.


ART. 49: CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIONES FINALES

La confirmación definitiva de las clasificaciones finales de cada competencia, para la asignación de los puntos del campeonato, se hará luego de obtenerse los resultados finales del desarme Técnico. Queda establecido que los resultados de cada competencia serán publicados ad-referendum de tal revisión.

ART. 50: SEGURIDAD GENERAL

Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera o marcha atrás a menos que esto sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Sólo podrá ser empujado un auto para retirarlo de una posición peligrosa respetando las indicaciones de los Oficiales de Pista. Durante las prácticas (cronometradas o no) y la carrera, los pilotos solo podrán utilizar el recorrido oficial de circuito utilizado y deben acatar las disposiciones del R.D.A. y del Reglamento relativa a la conducta en los circuitos. Si un auto se detiene durante una práctica o la carrera, debe ser retirado de la pista tan pronto como sea posible para que su presencia no constituya un peligro u obstaculice a otro participante. Si el piloto no puede por sus propios medios sacar el auto de una posición peligrosa, los Comisarios de pista tienen la responsabilidad de asistirlo, sin embargo en el caso que la asistencia brindada provoque el arranque del motor, el auto será excluido de los resultados de la práctica de clasificación o carrera durante la cual se haya prestado dicha asistencia. No será sancionado un piloto que reinicie una prueba por sus propios medios. Es responsabilidad del piloto colaborar para sacar el auto de una posición que implique riesgo para los demás participantes. Quien no cumpla con esta disposición o realice una maniobra o tenga una actitud que implique serio peligro para el resto de los participantes, será sancionado. Durante el transcurso de las distintas pruebas los integrantes de los equipos no podrán salir del límite de los boxes para prestar ningún tipo de atención o ayuda a su piloto. Toda infracción a esta disposición será penalizada con los Comisarios Deportivos. Los pilotos que participen en las prácticas y en la carrera deberán llevar en todo momento los buzos, guantes, capuchas ignífugas, botas de competición y cascos especificados, los cinturones colocados y las puertas cerradas con red protectora. Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las pruebas deberá abandonar la prueba lo antes posible y en forma segura sin implicar riesgo al resto de los participantes. Todo auto abandonado, aún momentáneamente, por su conductor en el circuito, cualquiera sea la causa o su duración será considerado como habiéndose retirado de la prueba.

POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa

34

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

ART. 51: COMBUSTIBLE

El combustible a utilizar por los pilotos deberá ser del tipo Nafta Súper de YPF de uso comercial expendida por surtidor. El comisario técnico podrá realizar en cualquier momento de la actividad oficial, el análisis del combustible usado por los pilotos con la máquina provista por la FRAD 3 del Sudeste. Dicho análisis deberá coincidir con la muestra patrón, combustible super de YPF proporcionada por la categoría A.P.P.S..

ART. 52: REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Los pilotos deberán llevar el combustible que necesiten para la competencia. El mismo solo podrá almacenarse en bidones de chapa. El Comisario Técnico está facultado para ordenar el cambio de combustible de cualquier automóvil en cualquier momento de la competencia siendo la nafta usada para el recambio super de YPF (la Asociación de pilotos A.P.P.S. no se hará cargo de roturas de motor que pudiese ocasionar el cambio del combustible).

ART. 53: ÚLTIMA CARRERA DEL AÑO

En estas competencias queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiese intervenido por lo menos en una carrera del presente campeonato. No podrán debutar pilotos en la última carreras de la temporada. No cuenta como carrera disputada aquella en la que los pilotos participen como invitados. En caso de estar definido el campeonato en donde quiera participar un piloto que no esté encuadrado en esta situación antes detallada quedara a consideración de la FRAD 3 del Sudeste su aprobación para su habilitación.

ART. 54: CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN-PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos y que haya ganado por lo menos una prueba final (no se considera carrera ganada a la final de titulares en la carrera de Dos pilotos sino a la general de la misma) EN EL TRANSCURSO DE TODO EL AÑO 2025.

ART 55: DEBUTANTES

Se considerara debutante para la autorización a salir en todas las tandas de las pruebas libres, en su primera competencia, aquel piloto que lo hace por primera vez en este deporte y no en los circuitos.



POR A.P.P.S.  
M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste  
J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

#### ART 56: DISPOSICIONES ESPECIALES

Es obligación de los participantes de los eventos cumplir con las normas de convivencia e higiene en los boxes y en los trailers estacionados dentro de los circuitos. Toda infracción a lo dictado será sancionado por la APPS.

Se podrá utilizar el teléfono celular con la aplicación "Race Chrono Pro" o similar, Lap timer, la misma debe ser únicamente por sistema de los denominados por "GPS". No está permitido la colocación de sensores para la adquisición de datos.

La Comisión Directiva de la APPS se reserva el derecho de implementar el uso del sistema **Lap Timer** cuando lo considere necesario. Esta medida tendrá como único propósito recopilar información técnica de cada marca para garantizar y nivelar la paridad competitiva dentro de la categoría

Prohibido que otro piloto pruebe un auto que no fuera el que hubiese anotado y verificado para la competencia durante todo el fin de semana de la misma ya sea en actividad oficial o eventualmente en pruebas del club o comunitarias que autorizara la APPS.

Pruebas: se habilitarán 2 pruebas al año, previo pedido de autorización a la APPS, quedando prohibido probar en el circuito donde será la próxima competencia. La APPS decidirá si se realizarán pruebas comunitarias en el presente año (mínimo de 10 autos para realizarlas). También se reserva el derecho de habilitar pruebas a pilotos debutantes o a vehículos que hubiesen sufrido algún tipo de siniestro o accidente.

#### ART 57: CÁMARA a BORDO


Todo vehículo de la especialidad deberá contar obligatoriamente con un dispositivo de captura de imagen con capacidad suficiente para poder grabar el evento completo (clasificación, serie, pre final y final), para lo cual se deberá utilizar una memoria con capacidad mínima de 4 Gb. Deberán ser colocados en forma tal que siempre enfoquen hacia adelante la posición y dirección de tal dispositivo será coordinada con la Comisión Técnica. El personal adjunto del Comisariato Deportivo podrá retirar en cualquier momento del evento la memoria con la grabación producida para su evaluación pertinente. Los datos obtenidos quedarán a disposición exclusiva de las Autoridades de la Prueba. Las autoridades de la Prueba podrán en cualquier momento requerir la memoria del dispositivo de captura de imágenes.

La no entrega inmediata y/o la falta de imagen capturada, sin resultar relevante el motivo que lo haya provocado, implicará la responsabilidad del piloto con la sanción que las autoridades dispongan, mas una multa de \$20000 (pesos veinte mil), asimismo de estar éste involucrado en alguna maniobra, el no contar con la imagen, implicará prueba en su contra. En caso de maniobras que requieran la utilización de las imágenes recogidas por las cámaras a bordo de los participantes o del sistema de video externo, las mismas serán juzgadas una vez que haya concluido la actividad en pista en donde se haya producido dicho incidente y con las pruebas recogidas por el comisario deportivo. La APPS designará una persona idónea para observar las cámaras a bordo ante la toma de eventuales sanciones. Las imágenes captadas será la única defensa que tendrá el piloto, como así también será obligación de las autoridades deportivas pedir y mirar dichas imágenes. La APPS se reserva el derecho de difundir las imágenes en su página web con el fin de promover sus categorías.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

36

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 · SUDESTE

ART 58: CODIGO DE BANDERAS

- BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR: Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- BANDERA ROJA: Indica interrupción de la carrera. Ésta bandera en lo alto y agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- BANDERA BLANCA Y NEGRA: Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un APERCI BIMIENTO.
- BANDERA NEGRA: Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. EXCLUSIÓN.
- BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA: Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.
- BANDERA AMARILLA AGITADA: Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporaria o permanente.  
  
Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirará, aún cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.
- BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA: Disminuya la velocidad. No se adelante. Esté listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.
- BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS: Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.
- BANDERA VERDE: Libre paso. Se utiliza :
  - A) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla.
  - B) Indicar el comienzo de una vuelta.
  - C) Pista libre luego de haber circulado con Auto de Seguridad.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

37

- BANDERA BLANCA: Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- BANDERA AZUL INMOVIL: Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- BANDERA AZUL AGITADA: Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.
- BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA): Indica finalización de la competencia.

El comisario deportivo o director de la prueba tienen la potestad de exigirle al piloto el conocimiento del presente código de banderas. La no interpretación del mismo por el piloto implicará que éste no podrá salir a pista hasta que no lo haya aprendido.

#### ART 59: SENSOR DE CRONOMETRAJE

SENSOR DE CRONOMETRAJE: es obligatorio el uso del sensor de cronometraje, el cual será entregado al momento que el piloto realice la correspondiente inscripción en el circuito. Todo auto al salir a pista, tanto en los entrenamientos, clasificaciones, series y/ o finales, deberá estar dotado del SENSOR DE TIEMPOS asignado, debidamente conectado y en perfecto funcionamiento, caso contrario será sancionado por el Comisariato Deportivo.

En el caso de no emitir señales, se comprobará si la falla es debido a una mala conexión del sensor ( en los Entrenamientos y / o Clasificaciones no se emitirán los tiempos obtenidos en forma manual). Si lo citado precedentemente se produce en las series, pre finales o finales y se produce por falla de conexión, se emitirán los tiempos y vueltas computadas en forma manual, pero se aplicará una sanción de multa de \$5000 (pesos cinco mil), la cual por cada reiteración, durante el transcurso del campeonato, será duplicada. Los datos aportados por el sensor servirán de respaldo para la toma de decisiones por las autoridades deportivas, prevaleciendo el coche que marque primero el sensor al cruce de la línea de llegada.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

38

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

En caso que un auto no tuviera el sensor colocado correctamente contará como elemento en su contra a la hora de tomar decisiones en cualquier situación en la que se viera involucrado.

Al terminar la competencia deberán entregar el sensor bajo pena de multa de \$5000 (pesos cinco mil) en caso de no hacerlo.

DICHO ELEMENTO SERA ENTREGADO EN EL PREDIO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA AL CONCLUIR LA PRUEBA FINAL.

EL PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO SERÁ EL LUNES POSTERIOR A LA CARRERA HASTA LAS 10 HS debiendo abonar la multa estipulada .

El piloto dispondrá de un máximo de 45 minutos para devolver el sensor .

La pérdida de este elemento demandara la reposición monetaria al valor actual por parte del piloto.

El porta sensor en las categorías Promocional 1100 y Monomarca 1100 se colocara en forma obligatoria DENTRO DEL HABITACULO (ver foto).

#### ART 60: MODIFICACIONES

TODOS ESTOS ARTÍCULOS Y REGLAMENTACIONES PODRAN SER MODIFICADOS EN CUALQUIER MOMENTO DEL CAMPEONATO SOLAMENTE CON EL AVAL DE LA FRAD 3 DEL SUDESTE, CON LA SOLA OBLIGACION POR PARTE DE LA APPS DE DARLO A CONOCER PUBLICAMENTE POR LOS MEDIOS TRADICIONALES : CANALES OFICIALES DE LA CATEGORIA [www.Appsoficial.com.ar](http://www.Appsoficial.com.ar).

HASTA LA 8º SE RECIBIRÁN POR CARTA O MAIL SUGERENCIAS DE MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DEPORTIVO DEL CAMPEONATO 2026 PRESENTADOS POR UNA PERSONA RESPONSABLE Y AVALADA POR LA FIRMA DE AL MENOS CINCO (5) PILOTOS QUE ESTÉN PARTICIPANDO DURANTE ESTE AÑO EN LA CATEGORIA. SÓLO SE TRATARAN LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS DE ESTA FORMA, PARA SU EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA Y DEPORTIVA DE LA APPS Y DE LA FEDERACION 3 DEL SUDESTE, QUIEN DARA EL AVAL FINAL A LAS REFORMAS SOLICITADAS. La sola publicación en la página web [www.Appsoficial.com.ar](http://www.Appsoficial.com.ar) implica, notificación fehaciente a sus pilotos y preparadores.

#### ART 61: PODIO

Es obligación de los tres primeros clasificados de la prueba final y de la complementaria ("B") asistir al podio inmediatamente de finalizada la competencia. Quién no cumpliera con ello sin causa justificada de fuerza mayor a entender por los comisarios deportivos podrá ser penalizado.

POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa  
Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

39

ART 62 PILOTOS COPA GOL VW DEL SUDESTE:

Se permite participar del presente campeonato con la modalidad "binomio": dos pilotos compiten con un mismo auto/número y suman puntos para la dupla. Al mismo tiempo, deben completar las correspondientes licencias médicas y deportivas de cada uno de los pilotos. Los puntos obtenidos por el binomio serán exclusivamente de la pareja. En caso de correr por separado (con otro número de auto y habiendo abonado la correspondiente licencia deportiva de concurrente) los puntos que obtengan en esa condición no serán tenidos en cuenta para la dupla, sino que los sumará el piloto de manera individual.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

Cada piloto que integre el binomio deberá participar el 48% de las competencias cada uno. Para la carrera de dos pilotos podrán la dupla competir (uno como titular otro como invitado) participado así por el total de los puntos.


En caso de correr un solo participante de la dupla obtendrá el 50% de los puntos.

Disolución del binomio: la disolución debe ser notificada por escrito con la firma de ambos licenciados.



POR A.P.P.S.

M. Benaglia



POR F.R.A.D.3 del Sudeste

J. Traversa

40

Ing. JUAN TRAVERSA  
PRESIDENTE  
FRAD 3 - SUDESTE

